

## INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO PARA EL DESARROLLO DE GRUPOS DE TRABAJO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, pone de relieve que las acciones formativas deberán estar basadas principalmente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente, convirtiendo el aula y el centro en los escenarios ordinarios de la formación y potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado.


Así pues, la formación permanente del profesorado se desarrollará principalmente mediante estrategias que apoyen la autoformación para estimular el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas. Por consiguiente las actividades de autoformación, grupos de trabajo y formaciones en centro, se adaptarán a las necesidades y demandas del profesorado de los centros y servicios educativos.

En este sentido, la Orden de 6 de septiembre de 2002, por la que se establece el marco de actuación de los Centros del Profesorado para promover la formación en Grupos de Trabajo y estimular la consolidación de redes profesionales, destaca la importancia de este tipo de autoformación como instrumento que contribuye a aumentar la calidad de los aprendizajes del alumnado a través de la mejora de las prácticas docentes.

En este presente curso se han reducido y simplificado las cargas administrativas y burocráticas exigidas al profesorado para la participación en estas modalidades de formación. De esta manera se ha simplificado el proyecto de trabajo, se ha suprimido la valoración de progreso del proyecto en Séneca (formulario de seguimiento) por parte de la persona que asume la coordinación del grupo de trabajo y se ha eliminado la memoria de evaluación siendo sustituida por un cuestionario final. Al mismo tiempo se propone centrar los grupos de trabajo en dos ámbitos. Por un lado lo contemplado en la Línea Estratégica I, apartados 1 y 2 de la Resolución por la que se aprueba el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado de la Dirección General de Innovación y Formación del profesorado, y por otro, la mejora del nivel de competencia digital del profesorado. Junto a esto y como otra novedad se han planificado dos jornadas presenciales a lo largo del curso (marzo y primera semana de junio) para el intercambio, análisis y exposición de experiencias, generación de valor añadido y conocimientos compartidos entre los distintos Grupos de Trabajo.

La equidad educativa es inseparable de la calidad. Son dos principios indisolubles. Son ambas inherentes ya que una se asienta en la otra y viceversa. Por lo tanto, un sistema educativo que aspire a la excelencia debe arbitrar un conjunto de medidas coherentes entre sí y coordinadas, siempre orientadas a mejorar los resultados académicos y escolares del alumnado. Lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado solamente a algunas personas o sectores sociales, resulta una finalidad prioritaria. En definitiva, se trata de mejorar el nivel educativo de



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3L8D3HDKP4SP3SRKLLN9P3LC2	PÁG. 1/13	



todo el alumnado andaluz alcanzando el pleno desarrollo de las capacidades individuales, haciendo viable y compaginando a la vez, la calidad de la educación con la equidad en su tratamiento. De esta manera llegaremos a la excelencia del sistema. La combinación de calidad y equidad exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido: administración y sociedad en su conjunto. De esta forma, la excelencia educativa se vinculará con un conocimiento más competitivo y dinámico, capaz de contribuir a un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social.

Así pues, habiendo estudiado las aportaciones recibidas y tras el análisis y la reflexión de lo desarrollado en el curso anterior, procede dictar la presente Instrucción en virtud de las competencias que otorga el artículo 11 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional; a los efectos de regular los grupos de trabajo estableciendo su interpretación a fin de que sean objeto de una aplicación homogénea en Andalucía garantizando un tratamiento común al conjunto del profesorado andaluz.

## INSTRUCCIONES

### Primera. Objeto

1. El objeto de estas instrucciones es definir la finalidad de esta acción formativa, establecer los requisitos y el procedimiento que han de seguir los centros y servicios educativos sostenidos con fondos públicos para la constitución de Grupos de Trabajo, así como establecer los mecanismos de valoración, apoyo y seguimiento por parte de los Centros del Profesorado.


2. Asimismo, se establece el reconocimiento de la participación o coordinación de Grupos de Trabajo y la compatibilidad de las actividades de autoformación.

### Segunda. Finalidad y concepto

1. Los Grupos de Trabajo constituyen una modalidad formativa centrada en la propia práctica, vinculada a contextos concretos, que permite dar respuesta a diversos niveles de experiencia profesional. Al tratarse de un proyecto de trabajo colaborativo favorece la reflexión compartida, el intercambio de ideas y propuestas, la construcción conjunta de conocimiento y la capacidad de introducir mejoras en el aula y el centro que tengan como efecto la generación de conocimientos en el alumnado.

2. Los Grupos de Trabajo deberán estar basados en la labor de equipo, el aprendizaje cooperativo, el compromiso personal dentro del trabajo colectivo y abordarán la innovación educativa a través de:

- Procesos de reflexión, análisis y mejora de las competencias docentes.
- Actualización metodológica y didáctica orientada a la mejora de los aprendizajes imprescindibles del alumnado que generan conocimiento.
- Actuaciones aplicadas a la organización del currículum vinculadas preferentemente con la Línea 1, apartados 1 y 2 de la de la Resolución por la que se aprueba el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado de la Dirección General de Innovación y Formación del profesorado para el curso

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3L8D3HDKP4SP3SRKLLN9P3LC2	PÁG. 2/13	



2024/2025:

**-Línea I, apartado 1**

- *Estructura, características y elementos fundamentales para el desarrollo de las competencias clave, centrando la atención en la formación de la didáctica de las matemáticas, de la competencia lectora, de la lengua castellana y la literatura y de las lenguas extranjeras, de las ciencias sociales y humanas y del ámbito científico y tecnológico.*

**-Línea I, apartado 2**

- *Adecuación del proceso de enseñanza aprendizaje bajo el enfoque de prácticas reales de éxito en atención a la diversidad.*
- *Promoción de las prácticas docentes inclusivas, especialmente dirigidas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, posibilitando el desarrollo de metodologías de trabajo colaborativo.*

3. Asimismo contendrán propuestas concretas de intervención en el centro o en el aula que pretendan mejorar una determinada situación de partida vinculada al proceso de autoevaluación, e introduzcan aspectos de mejora en los procesos de enseñanza aprendizaje del alumnado.

4. Los Grupos de Trabajo tendrán una duración de un curso escolar, sin embargo, tras el cuestionario final de evaluación el grupo puede plantearse la continuidad del mismo abordando las propuestas de mejora que en él se generen.

5. Los recursos y materiales que se vayan creando deberán ponerse a disposición pública respetando los límites de la ley de propiedad intelectual.

6. La asesoría fomentará el contacto entre grupos de trabajo que desarrollen temáticas similares, ya sea de forma presencial o telemática.

7. A propuesta de los Servicios Centrales, podrán constituirse Grupos de Trabajo que aborden el estudio de aspectos necesarios para el desarrollo de las líneas estratégicas del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la concreción anual de dichas líneas.

**Tercera. Requisitos de coordinación y participación**

1. El profesorado que desee formar un Grupo de Trabajo deberá informar al Claustro y al Consejo Escolar del centro.

2. La propuesta de Grupo de Trabajo deberá estar vinculada preferentemente con la Línea 1, apartados 1 y 2 de la de la Resolución por la que se aprueba el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado de la Dirección General de Innovación y Formación del profesorado para el curso 2024/2025. Además, se potenciarán los Grupos de Trabajo cuya temática sea la mejora del nivel de competencia digital del profesorado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

11/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3L8D3HDKP4SP3SRKLLN9P3LC2

PÁG. 3/13





En el caso de que esta propuesta implique la elaboración de documentos esenciales de inexcusable realización por parte del profesorado en el ejercicio de sus funciones, se deberá justificar adecuadamente la actualización de los mismos.

3. Los Grupos de Trabajo deberán estar constituidos para su óptimo funcionamiento por un mínimo de tres y un máximo de diez participantes de uno o varios centros docentes. Se considera indispensable que los miembros hayan prestado servicios en el centro al menos durante 5 meses del presente curso académico.


4. Excepcionalmente, y previa autorización solicitada al Centro del Profesorado, se podrá incrementar el número de participantes en los siguientes supuestos:

- Cuando el grupo lo constituye el profesorado que compone todo un ciclo o parte de un claustro del mismo centro que plantee un tema vinculado al Plan de Centro, en los casos de centros de Educación Infantil y Primaria.
- Cuando el grupo lo constituya profesorado del mismo departamento o ámbito, o que atienda al alumnado que cursa el mismo nivel educativo, en el caso de Educación Secundaria, Bachillerato o Formación Profesional.
- Cuando el objeto de estudio del grupo requiera en su composición de la presencia de determinado número de profesionales, especialmente referidos a enseñanzas de régimen especial o servicios educativos.
- Cuando el objeto de estudio esté directamente vinculado con la concreción anual de las líneas prioritarias de formación dictadas por Resolución cada curso escolar.

En cualquiera de los casos, la persona responsable de la coordinación deberá cumplimentar el Anexo I adjunto y quedar debidamente justificada la solicitud de ampliación del número de participantes.

5. Desde Servicios Centrales se propondrá con carácter prioritario para el curso escolar 2024/2025, la formación de Grupos de Trabajo relacionados con la Línea 1, apartados 1 y 2 de la de la Resolución por la que se aprueba el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado de la Dirección General de Innovación y Formación del profesorado para el curso 2024/2025. Además se potenciarán los Grupos de Trabajo cuya temática sea la mejora del nivel de competencia digital del profesorado. Para su mejor desarrollo contarán con asesoramiento externo de personal cualificado.

A estos Grupos de Trabajo se les podrá aplicar la excepción a la que se hace referencia en el punto 4 de esta instrucción, siempre y cuando el número de participantes y la metodología de trabajo que se propongan favorezcan el trabajo en equipo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3L8D3HDKP4SP3SRKLLN9P3LC2	PÁG. 4/13	



#### **Cuarta. Procedimiento que han de seguir los centros y servicios educativos para la constitución de Grupos de Trabajo**

1. La persona responsable de la coordinación del Grupo de Trabajo deberá cumplimentar una propuesta a través del sistema de gestión Séneca hasta el 15 de octubre. Si se trata de un Grupo de Trabajo de continuidad, en la solicitud deberá indicar el título y código de la actividad origen del curso escolar anterior.

2. El coordinador o la coordinadora, que será la persona de referencia dentro del grupo, se encargará de la planificación y dinamización de la propuesta, así como de su seguimiento interno, conjuntamente con las asesorías responsables de los Centros del Profesorado. La solicitud contendrá una relación de las personas participantes junto con los siguientes elementos: descripción del grupo, principales objetivos.

3. Los Centros del Profesorado comunicarán la aceptación o el rechazo hasta el 30 de octubre. Una vez comunicada la aceptación de la solicitud, se deberá consensuar con la asesoría responsable una herramienta digital eficaz para el correcto desarrollo de los procesos de trabajo.

4. Tras la aceptación de la propuesta se elaborará, con el asesoramiento del Centro del Profesorado, el Proyecto simplificado que contendrá:

- Objetivos formativos.
- Relación de los participantes y compromiso individual de los participantes.

Las asesorías de referencia en su labor de acompañamiento durante el curso escolar irán retroalimentando al profesorado en relación al grado de consecución de los objetivos y resultados previstos. Para ello irán realizando valoraciones de progreso en Séneca de noviembre a mayo. Además, podrán orientar sobre el diseño de indicadores de evaluación y procesos de recogida y análisis de la información recabada.

5. La aprobación definitiva del Grupo de Trabajo por parte de los Centros del Profesorado estará vinculada a dicho Proyecto. La persona coordinadora lo tendrá disponible para su cumplimentación en Séneca hasta el 30 de noviembre. A partir de ese día no se podrá incorporar ningún miembro más como participante del Grupo de Trabajo.

6. Es responsabilidad de cada participante comprobar en Séneca que está correctamente grabado en la propuesta de grupo de trabajo, viendo que puede acceder a ella en Personal/ Actividad formativa/ Grupos de trabajo. Asimismo, en caso de causar baja voluntaria deberá comunicarlo al CEP correspondiente.

#### **Quinta. Seguimiento y desarrollo de la actividad formativa de los Grupos de Trabajo**

1. Los Grupos de Trabajo finalizarán antes del 31 de mayo de 2024.

2. Durante el desarrollo del proyecto se ejecutarán las actividades planificadas. Las personas participantes y la coordinación deberán hacer uso de las herramientas de comunicación que hayan

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

11/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3L8D3HDKP4SP3SRKLLN9P3LC2

PÁG. 5/13





estimado y consensado con la asesoría de referencia. Se establecen dos hitos de revisión y seguimiento continuo:

- La labor formativa del Grupo de Trabajo quedará registrada en las actas homologadas y simplificadas proporcionadas por Séneca de cada sesión.
- La jornada presencial de seguimiento fechada para el mes de marzo de 2025.

Todo ello sin perjuicio de la labor de acompañamiento y retroalimentación que, durante todo el curso escolar, podrán realizar las asesorías de referencia.

3. Finalmente, hasta el 31 de mayo estará disponible en Séneca el cuestionario final de evaluación para su cumplimentación por el coordinador o la coordinadora. Este cuestionario deberá ser validado por la asesoría de referencia. Para su elaboración se programarán sesiones de reflexión y de análisis del trabajo realizado en las que se valoren los ítems del formulario que aparece en el sistema Séneca.

4. Quienes participen en el Grupo de Trabajo deberán realizar a su término la encuesta de valoración de la actividad que a tal efecto dispondrán en la aplicación Séneca hasta el 31 de mayo.

#### **Sexta. Apoyo, seguimiento, jornadas presenciales y valoración del Centro del Profesorado**

1. Durante el mes de septiembre, los Centros del Profesorado informarán a los centros educativos del procedimiento de solicitud de propuestas, indicando los contenidos y los requisitos exigidos, así como las condiciones de participación en un Grupo de Trabajo.

2. El plazo para que la asesoría de referencia comunique a la persona responsable de la coordinación la aceptación o el rechazo de la propuesta e inscriba la actividad en el portal Séneca-CEP, será hasta el 30 de octubre.

3. La asesoría responsable de la gestión deberá comprobar si se trata de un Grupo de Trabajo de nueva creación o de continuidad.

4. A comienzos de curso los Centros del Profesorado podrán realizar una sesión de trabajo en la que informarán sobre procedimientos y estrategias de trabajo, espacios de colaboración y comunicación disponibles. Asimismo, darán a conocer materiales ya elaborados por otros grupos de temática similar y aportarán cuantas propuestas consideren oportunas para ajustar o mejorar los Grupos de Trabajo.

5. Las asesorías responsables, propondrán en cada caso las estrategias, la metodología y el uso de las herramientas digitales para la cooperación de sus integrantes y los procesos de búsqueda de información y curación de contenidos.

6. Los Centros del Profesorado determinarán los recursos necesarios para el desarrollo y funcionamiento de cada Grupo de Trabajo. Los Grupos de Trabajo podrán solicitar, previa justificación, un número máximo de 8 horas de formación externa, que serán computadas dentro de las horas de certificación final del Grupo de Trabajo, siempre que esta sea determinante para la consecución de los objetivos finales y aprobada por el Centro del Profesorado, quien velará por compartir ponentes de temáticas análogas de diferentes Grupos de Trabajo que beneficie al mayor número de proyectos en

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

11/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3L8D3HDKP4SP3SRKLLN9P3LC2

PÁG. 6/13





desarrollo.

7. Los Grupos de Trabajo que deseen recibir la valoración cualitativa a que hace referencia el artículo sexto de la Orden de 6 de septiembre de 2002, deberán indicarlo en la solicitud de constitución del mismo.

8. El Equipo Técnico de Formación del CEP se reunirá, una vez finalizado el plazo de cumplimentación del cuestionario final de evaluación, para la aprobación o la desestimación de la valoración cualitativa de los Grupos de Trabajo que la hayan solicitado. Teniendo en cuenta para ello el cumplimiento de al menos dos de los siguientes requisitos:

a. Incidencia del trabajo realizado en la práctica educativa.

La puesta en práctica en el aula de las propuestas metodológicas por las que se ha configurado el Grupo de Trabajo. El claustro será informado de la implementación y puesta en práctica de éstas.

b. Producción de materiales educativos compartidos

La creación de materiales educativos compartidos, bien sean originales o que supongan una contribución significativa a los ya existentes con licencia libre, exportables a otros contextos y accesibles en espacios virtuales destinados a compartir contenidos educativos.

c. Relevancia de los objetivos y contenidos del Grupo de Trabajo.

La relevancia y potencial impacto de los objetivos formativos que se hayan propuesto en consonancia con las líneas estratégicas de formación que anualmente publica esta Dirección General, especialmente las recogidas en la Línea 1, apartados 1 y 2.

9. Los Centros del Profesorado organizarán, con el objetivo de realizar un seguimiento y valoración del desarrollo de los Grupos de Trabajo, en el mes de marzo y en la primera semana de junio unas jornadas presenciales para que todos los Grupos de Trabajo intercambien, analicen y expongan sus experiencias generando un conocimiento compartido. Estas jornadas serán organizadas por cada Centro del Profesorado (CEP). Para facilitar la organización de las jornadas desde la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado antes del 30 de noviembre de 2024 se fijarán, en coordinación con los responsables de formación de las Delegaciones Territoriales, orientaciones para tal fin.

10. Los Centros del Profesorado realizarán durante el mes de junio en el portal Séneca-CEP la memoria de la actividad formativa en la que se recoja el grado de consecución de los objetivos previstos a partir de los resultados obtenidos, así como la implicación personal de todos los participantes en el Grupo de Trabajo y los materiales realizados en su caso.

11. Los Centros del Profesorado, previa comunicación (anexo II) dirigida a la persona que ejerza la coordinación, podrán reconducir o suspender en cualquier momento aquellos Grupos de Trabajo en los que se produzca al menos una de las siguientes circunstancias:

a) Desarrollo insatisfactorio de objetivos y contenidos.

b) Reducción significativa del número de sus componentes o permanencia de menos de tres miembros.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3L8D3HDKP4SP3SRKLLN9P3LC2	PÁG. 7/13	



c) Inactividad en el medio de comunicación según lo consensuado en el Proyecto.

d) Deficiente nivel de comunicación entre la asesoría y el Grupo de Trabajo.

e) Cualquier otra circunstancia que hiciese inviable la consecución de los objetivos y el desarrollo de las tareas previstas.

Asimismo, el Centro del Profesorado podrá excluir a algún participante cuyo grado de implicación no se considere adecuado, previa comunicación a la coordinación del mismo (anexo II).

### **Séptima. Reconocimiento**

Cuando el seguimiento del trabajo del grupo concluya en una evaluación final positiva, el reconocimiento de la participación o coordinación en los Grupos de Trabajo será:

1. Si no se solicitó valoración cualitativa el Centro del Profesorado correspondiente certificará con un máximo de 20 horas a cada participante y hasta 30 horas para la coordinación, a excepción de los Grupos de Trabajo en competencia digital docente cuya participación será certificada con un máximo de 40 horas para cada participante y hasta 50 horas para la coordinación.

2. Si se solicitó valoración cualitativa se podrá certificar hasta con 30 horas de formación por la participación y 40 por la coordinación. En este caso la persona que coordina deberá realizar una justificación argumentada de la tarea realizada con las fundamentaciones para dicha valoración en el Cuestionario Final de Evaluación en Séneca.

3. En el mes de junio la asesoría responsable emitirá una propuesta de certificación con el número de horas correspondiente a cada integrante.

### **Octava. Compatibilidad con otras actividades de autoformación**

1. Con el fin de potenciar la implicación en la autoformación como estrategia básica de formación del profesorado y de compromiso con la innovación, se podrá participar simultáneamente en dos actividades de las modalidades Grupo de Trabajo o Formación en Centro, y siempre atendiendo a las siguientes condiciones:

- Participación como máximo en dos actividades.
- Coordinación de una actividad y participación en otra.

2. En ningún caso se certificará la coordinación de más de una actividad de autoformación en el mismo curso escolar ni la participación en más de dos actividades.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

11/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3L8D3HDKP4SP3SRKLLN9P3LC2

PÁG. 8/13





### **Novena. Difusión**

De las presentes Instrucciones se dará traslado a las Delegaciones Territoriales y a los Centros del Profesorado para su correspondiente difusión a los centros y servicios educativos.

Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

Francisco Javier Fernández Franco

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	11/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3L8D3HDKP4SP3SRKLLN9P3LC2	PÁG. 9/13





**ANEXO I – Solicitud de autorización para Grupos de Trabajo con más de diez miembros**

En relación con la instrucción Tercera apartado 4: D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ DNI nº \_\_\_\_\_ coordinador/a del Grupo de Trabajo con código: \_\_\_\_\_  
y titulado \_\_\_\_\_.

**SOLICITA:**

Que el citado grupo esté formado por \_\_\_\_\_ miembros por la razón que a continuación se señala:

	El grupo lo constituye todo el profesorado que compone un ciclo o parte de un claustro de un Centro de Educación Infantil y/o Primaria.
	El grupo lo constituye profesorado del mismo departamento, ámbito, o atiende al alumnado que cursa el mismo nivel educativo de un centro de Educación Secundaria, Bachillerato y/o Formación Profesional.
	El objeto de estudio del grupo requiere en su composición la presencia de determinado número de profesionales, especialmente referidos a Enseñanzas de Régimen Especial y/o Servicios Educativos.
	El grupo aborda el estudio de aspectos necesarios para la concreción anual de las líneas estratégicas del III Plan de Formación, especialmente con las establecidas en la Línea I, apartados 1 y 2.

Desarrollo de la metodología de trabajo propuesta para la organización y funcionamiento del grupo, así como el reparto de tareas entre sus miembros:

(Breve descripción)

En \_\_\_\_\_, a fecha de la firma digital.

La Coordinación del Grupo de Trabajo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3L8D3HDKP4SP3SRKLLN9P3LC2	PÁG. 10/13	



**ANEXO II - Comunicación oficial al Grupo de Trabajo**

De acuerdo con la instrucción Sexta apartado 10, se informa a D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ DNI n.º \_\_\_\_\_ coordinador/a del Grupo de Trabajo con código: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y titulado \_\_\_\_\_, que:

	Debe reconducir el Grupo de Trabajo para poder alcanzar lo estipulado en el proyecto inicial.
	Se excluye al participante _____ DNI: _____ cuyo grado de implicación no se considera adecuado.
	Queda suspendida dicha actividad formativa por:

	Desarrollo insatisfactorio de objetivos.
	Reducción significativa del número de sus componentes o permanencia de menos de tres miembros.
	Inactividad en el medio de comunicación según lo consensuado en el Proyecto.
	Deficiente nivel de comunicación entre la asesoría y el Grupo de Trabajo.
	Cualquier otra circunstancia que hiciese inviable la consecución de los objetivos y del desarrollo de las actividades propuestas.

Lo que traslado y pongo en conocimiento con el Vº Bº de la Dirección del CEP de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_

La asesoría responsable

Fdo: \_\_\_\_\_

VºBº  
La Dirección del CEP

Fdo: \_\_\_\_\_

La coordinación del Grupo de Trabajo

Se enviará copia a la Dirección del Centro educativo y al responsable del Departamento de Formación o análogo del mismo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	11/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3L8D3HDKP4SP3SRKLLN9P3LC2	PÁG. 11/13





**Anexo III: Actuaciones para Centros y Servicios Educativos**

Actuación	Fechas	Responsables
Solicitar la propuesta de Grupo de trabajo a su CEP de referencia a través del portal Séneca.	Hasta el 15 de octubre	Persona que asuma la coordinación del <i>Grupo de trabajo</i> .
Proceso de análisis y toma de decisiones para el diseño y elaboración del proyecto.	Desde la aceptación de la propuesta	Todos los participantes de la formación.
Comprobar en Séneca que su participación está correctamente grabada.	Desde la aceptación de la propuesta	Todos los participantes de la formación.
Grabar el documento del proyecto en la aplicación Séneca para su aprobación definitiva.	Hasta el 30 de noviembre	Persona que asuma la coordinación del <i>Grupo de trabajo</i> .
Implementar el proyecto llevando a cabo el conjunto de actuaciones descritas en el mismo.	Desde la presentación del proyecto hasta mayo	Todos los miembros del <i>Grupo de Trabajo</i> .
Grabar el cuestionario final de evaluación en Séneca.	Hasta el 31 de mayo	Persona que asuma la coordinación
Realizar la encuesta de valoración Séneca.	Hasta el 31 de mayo	Todos los participantes de la formación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

11/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3L8D3HDKP4SP3SRKLLN9P3LC2

PÁG. 12/13





**Anexo IV: Cronograma de actuaciones para los CEP**

Actuación	Fechas	Responsables
Informar del procedimiento de propuestas de grupo de trabajo indicando los contenidos, los requisitos exigidos y las condiciones de participación.	Durante el mes de septiembre	Equipo Directivo
Comunicar la aceptación o el rechazo de las propuestas inscritas en el portal Séneca.	Hasta el 30 de octubre	Asesorías de referencia
Asesorar y acompañar al centro en la elaboración del Proyecto simplificado.	Desde la aceptación de la propuesta	Asesorías de referencia
Aprobación definitiva del Grupo de Trabajo.	Hasta el 30 de noviembre	Asesorías de referencia
Acompañar, apoyar y realizar el seguimiento del grupo durante el desarrollo del proyecto.	De noviembre a mayo	Asesorías de referencia
Realización de la primera jornada presencial de intercambio, análisis y exposición de experiencias de los Grupos de Trabajo.	Mes de marzo	Dirección del CEP y Asesorías de referencia
Realizar valoraciones de progreso en Séneca.	De noviembre a mayo	Asesorías de referencia
Acompañar a los centros en el proceso de evaluación que recogerá el cuestionario final de evaluación.	De noviembre a mayo	Asesorías de referencia
Recordar la obligatoriedad de la encuesta de valoración de la actividad en Séneca.	Durante el mes de mayo	Asesorías de referencia
Cumplimentar la memoria de la actividad en el portal Séneca- CEP.	Durante el mes de junio	Asesorías de referencia
Validar, en su caso, el cuestionario final de evaluación.	Junio.	Asesorías de referencia
Realización de la segunda jornada presencial de intercambio, análisis y exposición de experiencias de los Grupos de Trabajo.	Primera semana de junio.	Dirección del CEP y Asesorías de referencia.
Aprobación de la valoración cualitativa en su caso.	Durante el mes de junio	Equipo Técnico de Formación del CEP

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

11/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3L8D3HDKP4SP3SRKLLN9P3LC2

PÁG. 13/13

